

El Senador y Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de

Le<sup>y</sup> 11196

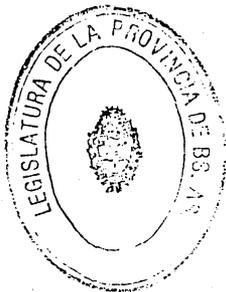
Art. 1º

- Convalídase el Decreto n° 3641/91, cuyo texto forma parte de la presente ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata, a los diecinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y uno.

~~OSVALDO JOSE ...  
PRESIDENTE  
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROV. DE BS. AS.~~



*Rafael Edgardo Roma*  
RAFAEL EDGARDO ROMA  
PRESIDENTE  
del H. Senado de Buenos Aires

*Manuel Eduardo Isasi*  
DR. MANUEL EDUARDO ISASI  
SECRETARIO LEGISLATIVO

H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROV. DE BS. AS.

*Jorge Alberto Landau*  
DR. JORGE ALBERTO LANDAU  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. Senado de Buenos Aires